Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2020-136

VISTO:

1. El texto actualizado y definitivo del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción presentado por el Secretario General, en ejercicio de la facultad que le fue otorgada en la disposición segunda del Decreto U. de C. N° 2019-172 de 2 de diciembre de 2019, cuyo texto vigente fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2015-098 de 23 de septiembre de 2015 y que ha sufrido las modificaciones experimentadas a través de los Decretos U. de C. Nº 2016-9 de 29 de enero de 2016; Nº 2016-171 de 28 de noviembre de 2016; Nº 2017-113 de 11 de agosto de 2017; Nº 2018-169 de 10 de diciembre de 2018; Nº 2018-172 de 10 de diciembre de 2018; Nº 2019-95 de 8 de julio de 2019 y Nº 2019-172 de 2 de diciembre de 2019.

2. El conocimiento que de dicho texto tomó el Consejo Académico en sesiones de 9 de julio y 20 de agosto del presente año y el Directorio en sesión de 20 de agosto de 2020.

3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los artículos 33, y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Derógase el actual texto del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción que fuera aprobado por Decreto U. de C. N° 2015-098 de 23 de septiembre de 2015 y sus respectivas modificaciones.

2. Fíjase como texto actualizado y definitivo del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, el que consta del ejemplar que se adjunta al presente Decreto, teniéndosele como texto auténtico del mismo y al que deberán conformarse las ediciones y publicaciones que de éste se hagan.

Un ejemplar de dicho texto será autorizado conforme con su original por el Secretario General, y se archivará en Secretaría General, remitiéndose copia del mismo a cada una de las Facultades y reparticiones universitarias.

3. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Transcríbase electrónicamente: a las Vicerrectoras y a los Vicerrectores; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; a la Jefa de la Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCIÓN, 03 de septiembre de 2020.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

MTR/MMH/poc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
Marcelo Iván Troncoso Romero <mtroncos@udec.cl>
Secretario General (Ministro de fe)
Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
Carlos Enrique Saavedra Rubilar <csaaved@udec.cl>
Rector
Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799